

concederle sesenta dias mas de termino para las diligenzias  
 que esta practicando, sobre que esta R<sup>a</sup> Junzia le senale estado  
 segun ou calidad, conforme al mandado por el qual R<sup>a</sup> Chom<sup>a</sup>;  
 De la qual se entero a este Ayuntamiento; Thabienola y de  
 yobernido: Acordo se guarde y cumpla y que los señores D<sup>ns</sup>  
 Matheo de Salgado, y D<sup>o</sup> Antonio Rocamora de Xarros  
 Comisarios nombrados en este asunto, intelixen y oyan  
 de esta resoluzion, continuen en su encargo, conforme al  
 determinado en Cabildo de treze de Julio pasado de este año.

Sobre encargo de  
 los Tesoros y se  
 publique cuando

El Señor D<sup>o</sup> Salvador Cinca y Moraton Revisor  
 Comisario nombrado para el arreglo de los Tesoros, dio cuenta  
 que de ardo cumplir con su encargo, ha practicado la manera  
 de las diligencias para que se arreglasen a lo resuelto por esta  
 Ciudad en reiteradas ocasiones, y Autos prohibidos por los  
 Tutores de ella, que se reduce a que hayan de medir este genero  
 precisamente por fanegas, y no puedan venderlo de otro modo;  
 Y sin embargo de todo ello lo estan pagando por castales  
 componiendo tres cada carga que escasa mente llegan a nueve  
 celemines, y los dan al puerio que quieren, con conocido en daño  
 del Comun; Por lo que le pareceria que el unico modo de conte  
 ner esta de ordenes, hera duplicar este Ayuntamiento al  
 Señor Corregidor para que se le senale a proveer o quitar